



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24

**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE
DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS
RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO
“RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA:
COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA
UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
RUC N°	20604676372
Domicilio legal	Av. Paseo de la Republica N° 1645, Piso 12 Urb. Balconcillo – La Victoria – Lima – Lima.
Teléfono:	01-488-0940 – Anexo 1035
Correo electrónico:	aascarza-prov@pronatel.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del [ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO "RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO"](#).

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación asciende [S/ 909,960.00 \(Novecientos nueve mil novecientos sesenta con 00/100 soles\)](#), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación. El valor estimado ha sido calculado [al mes de abril 2024](#).

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 004-2024-MTC/24.07-CGA](#) de fecha 23 de mayo de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios.](#)

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE ENTREGA

Las baterías deberán ser entregadas al PRONATEL en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita, y deberán recogerlas las bases en la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sito en Av. Paseo de la República N°1645, piso 12, Urb. Balconcillo Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- [Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2024-MTC/24.](#)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Adicionalmente, deberá adjuntar al presente anexo y acreditar lo solicitado en los requisitos de calificación de las especificaciones técnicas.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.939,000.00 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran acreditaciones similares a los siguientes:

- ✓ Suministro y/o venta de UPS y/o Grupos Electrónicos y/o Rectificadores y/o Transformadores y/o Estabilizador

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**, expresado con dos (2) decimales.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Carta Fianza.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³ (**Anexo N° 7**).
- g) Declaración Jurada indicando un correo electrónico a efectos de realizar notificaciones en el marco de la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo de la República N° 1645, La Victoria, en horario de 08:30 a 17:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, que corresponde al 100% del monto total después de emitido el Informe de Conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
- ✓ Informe del Conformidad del profesional encargado de la Operación de la Red Dorsal y/o quien haga sus veces.
- ✓ Comprobante de pago, el cual deberá ser emitido por el Contratista a la entidad.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, ubicada en Paseo de la Republica 1645, La Victoria, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO "RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO"

Unidad Orgánica:	PRONATEL
Meta Presupuestaria:	162, 164, 163
Código de Actividad Operativa del POI:	AOI00172000438, AOI00172000787 y AOI00172000786
Actividad del POI:	Operación y Mantenimiento de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte Operación y Mantenimiento de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Centro Operación y Mantenimiento de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Sur
Contribución al PPR:	No contribuye

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de baterías tipo VRLA AGM de libre de mantenimiento para los sistemas rectificadores de los Nodos del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (en adelante, **RDNFO**).

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de adquisición baterías tipo VRLA AGM, tiene como finalidad asegurar la continuidad del funcionamiento y operación de los Nodos del Proyecto RDNFO, así como la prestación de los servicios ofrecidos por dicha red, en el marco de lo dispuesto mediante la Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01.

III. ANTECEDENTES

Actualmente las baterías instaladas en cincuenta y nueve (59) Nodos de la RDNFO se encuentran degradadas, deterioradas, en mal estado de operación, por lo que se requiere realizar su reemplazo y poder garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de los nodos y los servicios que brindan, a fin de cumplir con los niveles de calidad.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Realizar la adquisición de baterías de tipo VRLA AGM de libre mantenimiento para los sistemas rectificadores de los Nodos del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro".



PERÚ
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Objetivo Específico:** La adquisición de las baterías de tipo VRLA AGM de libre mantenimiento es necesario para garantizar la autonomía de los sistemas rectificadores, así como asegurar el correcto funcionamiento y operatividad de los nodos y los servicios que brindan como parte del Proyecto RDNFO, a fin de cumplir con los niveles de calidad establecidos en el Anexo N° 12 "Especificaciones Técnicas" del Contrato de dicho Proyecto.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1 CANTIDAD DE BATERÍAS:

5.1.1 A continuación, se detalla la cantidad total de baterías a adquirir:

Cuadro N° 01: Cantidad de baterías a adquirir

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
BATERÍA 12 VDC, 50 AH	44
BATERÍA 12 VDC, 100 AH	280
BATERÍA 12 VDC, 150 AH	72
BATERÍA 12 VDC, 200 AH	268
TOTAL:	664

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BATERÍAS:

5.2.1 A continuación, se detalla las características técnicas de las baterías según su capacidad:

Cuadro N°02: Especificaciones técnicas y cantidades de baterías 12 V tipo VRLA AGM

BATERÍA 12 VDC, 50 AH	
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
44 unidades	Batería tipo VRLA AGM, libre de mantenimiento
	Voltaje Nominal: 12 VDC
	Terminal: M6
	Terminales de batería con acceso frontal
	Capacidad: 50 AH (10 hr capacity to 1.80 VPC @ 25°C)
	Rango de temperatura de operación: -40°C a +50°C
	Norma aplicable: IEC 60896- 2/1/22

BATERÍA 12 VDC, 100 AH	
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
280 unidades	Batería tipo VRLA AGM, libre de mantenimiento
	Voltaje Nominal: 12 VDC
	Capacidad: 100 AH (10 hr capacity to 1.80 VPC @ 25°C)
	Terminal: Female M8 x 1.25
	Terminales de batería con acceso frontal
	Rango de temperatura de operación: -40°C a +65°C

Página 2 de 11





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Norma aplicable: IEC 60896- 21/22

BATERÍA 12 VDC, 150 AH	
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
72 unidades	Batería tipo VRLA AGM, libre de mantenimiento
	Voltaje Nominal: 12 VDC
	Capacidad: 150 AH (10 hr capacity to 1.80 VPC @ 25°C)
	Terminal: Female M8 x 1.25
	Terminales de batería con acceso frontal
	Rango de temperatura de operación: -40°C a +65°C
	Norma aplicable: IEC 60896- 21/22

BATERÍA 12 VDC, 200 AH	
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
268 unidades	Batería tipo VRLA AGM, libre de mantenimiento
	Voltaje Nominal: 12 VDC
	Capacidad: 200 AH (10 hr capacity to 1.80 VPC @ 25°C)
	Terminal: Female M8 x 1.25
	Terminales de batería con acceso frontal
	Rango de temperatura de operación: -40°C a +60°C
	Norma aplicable: IEC 60896- 21/22

- 5.2.2 El tiempo de servicio en flotación (vida de servicio) no deberá ser menor a doce (12) años.
- 5.2.3 La fecha de fabricación de las baterías deberá ser menor a ocho (08) meses contados desde la suscripción del Contrato.
- 5.2.4 Las baterías deberán soportar un mínimo de 1000 ciclos de carga y descarga a una profundidad de descarga del veinte por ciento (30%) DOD.
- 5.2.5 Se debe señalar que las baterías se instalarán en un gabinete estándar de 19 pulgadas, 42 UR y 70 cm de profundidad, actualmente instalados en los Nodos de la RDNFO. Estarán colocadas en arreglos de 04 baterías por nivel (hasta un máximo de 4 niveles).

VI. PERIODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía es de doce (12) meses, otorgada por el Contratista con la entrega de las baterías. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de las baterías adquiridas.

VII. LUGAR DE ENTREGA DE LAS BATERÍAS

Las baterías a adquirir serán entregadas en los siguientes Centros de Mantenimiento:





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N°03. Dirección de los Centros de Mantenimiento

ITEM	CENTRO DE MANTENIMIENTO	Cantidades				DIRECCIÓN	COORDENADAS
		50 AH	100 AH	150 AH	200 AH		
1	AREQUIPA	20	84	-	44	Calle Miguel Grau con Huáscar lote 16,17 y 18 Mz Z 3 - Semi rural Pachacútec	-16.3931848,-71.5774206
2	CAJAMARCA	12	60	32	52	Jr. El Inca 824 interior 1	-7.160233,-78.502997
3	LIMA	12	56	-	72	Los Topacios #280 - Urb. Balconcillo - La Victoria	-12.0775066,-77.026169
4	HUANCAYO	-	80	40	100	Pasaje Víctor Mendoza #256 - Chilca- C.P Huayucachi Sector 1	-12.085711, -75.203446
TOTAL		44	280	72	268		

Condiciones de entrega:

- a) Las baterías deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral V de este documento.
- b) No se admitirá que las baterías muestren signos de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Contratista.
- c) La manipulación y descarga es por cuenta y riesgo del Contratista.

Embalaje:

Se requiere que las seiscientos sesenta y cuatro (664) baterías VRLA AGM de libre mantenimiento, tengan un embalaje de madera adecuado. Este tipo de baterías contiene material corrosivo y necesita un embalaje resistente de tal forma que el transporte, manipulación y almacenaje sea seguro durante todo el proceso.

VIII. PLAZO DE ENTREGA DE LAS BATERÍAS

Las baterías deberán ser entregadas al PRONATEL en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

El internamiento de las baterías se realizará en la ubicación indicada en el numeral VII de la presente especificación técnica, para lo cual, el PRONATEL realizará la inspección respectiva durante la entrega de las baterías, la misma será validada a través de un acta de recepción.

La Oficina de Administración será el encargado de la designación del personal para la recepción y la Dirección de Ingeniería y Operaciones será encargada de brindar conformidad de la adquisición de los baterías.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El contratista deberá presentar al PRONATEL el Cronograma de entrega de las baterías para cada centro de mantenimiento en el plazo establecido y los protocolos de inspección visual, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del Contrato, el cual debe ser presentada mediante carta a través de la mesa de partes institucional del PRONATEL, a fin de que PRONATEL evalúe dicha documentación y brinde la aprobación en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario. En caso exista observaciones, se le otorgará un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de la documentación, la misma que será notificada al correo electrónico consignado para la firma de contrato, la subsanación deberá ser presentada por mesa de partes del PRONATEL.
- El Contratista está obligado a cumplir con las normativas internas de seguridad de la empresa encargada de administrar los Centros de Mantenimiento de la RDNFO que se encuentran en Arequipa, Cajamarca, Lima y Huancayo.
- El personal que entregará las baterías debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud, el cual será acreditado al ingreso a los centros de mantenimiento detallados en el numeral VII.
- Todos los gastos administrativos y operativos que demande la adquisición y entrega de las baterías serán asumidos por el Contratista en su totalidad.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato:

10.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

10.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación se determinan de acuerdo con las capacidades necesarias del contratista para realizar la actividad, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.939,000.00 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran acreditaciones similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro y/o venta de UPS y/o Grupos Electrógenos y/o Rectificadores y/o Transformadores y/o Estabilizador. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del Contratista en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el Contratista, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el Contratista sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el Contratista acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

XI. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Correo electrónico propio del Contratista, para efectos de notificaciones durante el contrato.

XII. ENTREGABLE
Único Entregable





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se brindará un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de entregado los bienes, para la presentación del único entregable.

La siguiente documentación deberá ser remitida a la mesa de partes institucional del PRONATEL, mediante carta e informe de manera física y digital, lo siguiente:

- Informe de la entrega y distribución del total de las baterías, incluye los protocolos de inspección visual llenadas (corresponde al 100% del total de baterías entregadas en Centros de Mantenimiento, panel fotográfico, copia de guías de remisión, Ordenes de compras y certificados).
- Acta de Recepción de las Baterías, suscrita por PRONATEL y el CONTRATISTA.
- Comprobante de pago, el cual deberá ser emitido por el Contratista a la entidad.
- Certificado de Garantía, según lo indicado en el numeral IV de este documento.
- Guía de Remisión Remitente debidamente firmada y/o sellada por la conformidad de la recepción (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece).
- Documentos que acrediten la calidad y que sean trazables con el material suministrado, tales como certificados de calidad, certificados de pruebas y ensayos. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en el Informe Técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Características de descarga a corriente constante
2	Datos de descarga a potencia constante
3	Características de carga (voltaje vs. tiempo)
4	Manual de instalación
5	Manual de mantenimiento

XIII. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La conformidad será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, previa evaluación del entregable mediante informe de conformidad del profesional encargado de la Coordinación de la Operación de la Red Dorsal y/o quien haga sus veces.

La conformidad de los bienes será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la subsanación a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor a cinco (05) días.

Página 7 de 11





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

XIV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **una (01) armada**, que corresponde al 100% del monto total después de emitido el Informe de Conformidad.

La conformidad para el pago será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

Para realizar el pago, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
- Informe del Conformidad del profesional encargado de la Operación de la Red Dorsal y/o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago, el cual deberá ser emitido por el Contratista a la entidad.

La afectación presupuestal a las metas del área usuaria, serán como se detalla a continuación:

- 24% de la meta presupuestal 0162
- 33% de la meta presupuestal 0164
- 43% de la meta presupuestal 0163

*Esta información es de uso para las oficinas/direcciones de PRONATEL

El CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente sistema de contratación será de suma alzada.

XVI. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u Orden de Servicio, el PRONATEL le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Página 8 de 11





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:
 a.2) Para plazos mayores a 60 días:
 Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, u orden, o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Otras penalidades

De acuerdo con el Art. 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, se establecen otras penalidades para el Contratista durante la vigencia de la adquisición de los bienes:

N°	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por incumplimiento de la remisión del cronograma de entrega de las baterías y/o Protocolo de inspección visual, o la subsanación de los citados documentos.	0.5 UIT diario	La Dirección de Ingeniería y Operaciones emitirá un informe, a través del cual se verificará el cumplimiento de la presentación del Cronograma y/o Protocolo de inspección visual y/o incumplimiento del levantamiento de observaciones se realizará dentro del plazo indicado en el numeral IX.
2	Por demora en la presentación del entregable y/o subsanación.	0.5 UIT diario	La Dirección de Ingeniería y Operaciones emitirá un informe, a través del cual se verificará el cumplimiento de la presentación del entregable y/o incumplimiento del levantamiento de observaciones se realizará dentro del plazo indicado en el numeral XII.

XVII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del PRONATEL salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta, para la prestación del y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos, o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera con conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, y en el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de

Página 10 de 11



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-MTC/24 - ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO "RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA BARREDA Samuel Damasco
FAU 226646316372 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/04/2024 14:04:51-0500

SAMUEL DAMASCO SAAVEDRA BARREDA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES
PRONATEL



Firmado digitalmente por ROMERO MELÉNDEZ Frank Mayko FAU
20904676372 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/04/2024 18:29:33-0500



Firmado digitalmente por:
FELIX RAMOS LUIS FELPE FIR
46927891 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2024 16:33:35-0500



Firmado digitalmente por:
HUIASHUACHIESPINOZA KATHERIN FIR
70790532 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2024 16:39:32-0500

Página 11 de 11

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO “RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO”**, que celebra de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL. en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604676372, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 1645, Urbanización Balconcillo, Distrito de La Victoria, pisos N° 12, 13 y 14, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24**, para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO “RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO “RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 909,960.00 (Novecientos nueve mil novecientos sesenta con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los **bienes**, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **una (1) armada**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los **bienes**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán por el periodo de Ciento veinte (120) días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y especificaciones técnicas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la [Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL](#), en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la prestación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los [bienes](#) manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se establecen otras penalidades

N°	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por incumplimiento de la remisión del cronograma de entrega de las baterías y/o Protocolo de inspección visual, o la subsanación de los citados documentos.	0.5 UIT diario	La Dirección de Ingeniería y Operaciones emitirá un informe, a través del cual se verificará el cumplimiento de la presentación del Cronograma y/o Protocolo de inspección visual y/o incumplimiento del levantamiento de observaciones se realizará dentro del plazo indicado en el numeral IX.
2	Por demora en la presentación del entregable y/o subsanación.	0.5 UIT diario	La Dirección de Ingeniería y Operaciones emitirá un informe, a través del cual se verificará el cumplimiento de la presentación del entregable y/o incumplimiento del levantamiento de observaciones se realizará dentro del plazo indicado en el numeral XII.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la República N° 1645, pisos 12, 13 y 14, Urb. Balconcillo, La Victoria.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de Compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[**CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO "RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Ciento veinte (120) días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO "RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO"	
TOTAL S/	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹² DE:	MONEDA	IMPORTE ¹³	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

¹⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
 CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-MTC/24 - ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TIPO VRLA AGM DE LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS RECTIFICADORES DE LOS NODOS DEL PROYECTO "RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹² DE:	MONEDA	IMPORTE ¹³	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MTC/24**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.